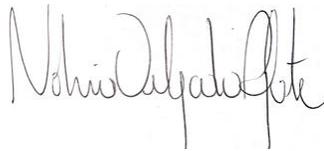


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez Registrador de Instrumentos Públicos, informa improcedencia del oficio de embargo No.154 del 12 de abril de 2021, por cuanto la cuota de la demandada se encuentra embargada en proceso ejecutivo del Juzgado 1 civil Municipal de Manizales.

Manizales, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: OLGA PEREZ HENAO
Demandada: SANDRA PATRICIA CHICA ECHEVERRY
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00041 -00
Sustanciación: 374

Atendiendo la constancia de secretarial que antecede se dispone agregar y poner en conocimiento el oficio proveniente de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos, indicando los motivos por los que no se ha inscrito la medida cautelar.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que aporte el arancel judicial, conforme a lo ordenado en el auto del 12 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 80 del 18 de junio de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria